Aym^to

En Malaga a 20 dias del mes de Março de mill
y quinientos y ochenta y siete años la S^ta Justicia y Regimiento desta
Ciudad de Dios Jesus y Bien desta Republica combiene
a saber el Ldo Pedro de Quintana gouernador
y el cap^an Gonçalo Muñoz Bejarano Don Juan muñoz
y D^o de Mata Montaguda Don Alonso de mora
Don Luis de Gaona Sotomayor Diego Martin Carpintero
Don Fern^o de mora
Don Alvaro de Saraya
y el Ldo Ximenez Regidores desta Ciudad dixeron que
por auer de disputado la Parte desta Ciudad en los
arbitrios de que da licençia esta Ciudad para
se juntar con Justicia y Regimiento della a
fin de proueer las cosas tocantes al seruicio
de Dios Nuestro Señor y Bien desta Republica
Lo qual visto por la Justicia y Regimiento
dixeron que dauan y dieron licençia para
que se junten en Cabildo y Ayuntamiento
los dichos Señores Justicia y Regimiento
desta Ciudad para el dicho efecto
y para que lo que en el se hiziere y
ordenare sea firme y valedero lo firmaron
de sus nombres

Lo de mas -

Ldo Pedro de Quintana Muñoz Bejarano
Don Luis de Gaona

Ante mi Antonio Lazaro